

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
Universidad solicitante	DEUSTO

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad de **DEUSTO** de ampliación de la modificación del plan de estudios ya verificado del título **GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL**. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Se solicita:

- La ampliación del punto 4.1.1. Vías y requisitos de acceso, para dar cabida a las condiciones específicas de acceso y admisión de los y las estudiantes que, habiendo completado la Diplomatura de Educación Social desean acceder al Grado en Educación Social, adjuntándose un nuevo apartado (Apartado 8)
- La ampliación del punto 5.1. Estructura de las enseñanzas, para exponer el itinerario formativo que, siguiendo la estructura del plan de estudios aprobada, permitirá a los y las estudiantes que han completado la Diplomatura de Educación Social, cursar las materias que no han sido susceptibles de reconocimiento y obtener el correspondiente título.
- La modificación del punto 10.1 Cronograma de implantación de la titulación, para proponer la implantación completa de los estudios en el curso 2010-2011 con objeto de permitir la realización de estos estudios a los y las estudiantes que, habiendo completado la Diplomatura de Educación Social, desean acceder al Grado en Educación Social. Ampliación de las tablas de adaptación

Una vez examinada la solicitud ANECA emite un informe en términos FAVORABLES sobre la solicitud presentada.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios, recomendaciones que habría que añadir a las ya formuladas en el informe final de verificación del título de GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN

El RD 1393/2007, de 29 de octubre, contempla que los títulos universitarios oficiales obtenidos conforme a planes de estudios anteriores a la entrada en vigor de dicho Real Decreto mantendrán todos sus efectos académicos y, en su caso, profesionales. Por otro lado, la disposición adicional cuarta en su apartado 3, contempla expresamente el supuesto de incorporación desde las antiguas titulaciones de diplomatura a las nuevas enseñanzas universitarias de grado mediante el reconocimiento de créditos especificando el marco en que debe realizarse este reconocimiento por parte de la Universidad. En este sentido, es conveniente incluir en la información que se difundirá de la oferta formativa ambos aspectos, con especial incidencia en el primero de ellos para no generar

expectativas inadecuadas sobre la validez de los títulos universitarios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

"Se recomienda una ampliación de practicum para corregir el desfase entre las 320 horas del practicum de la Diplomatura (32 antiguos créditos) y las 750 horas del Grado (30 ECTS). En caso de que, en el futuro, la legislación lo permita, se recomienda alternativamente la superación de dicho desfase mediante la acreditación de práctica profesional, para aquellos diplomados que la hayan ejercido."

Madrid, a 22 de junio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez